



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

No. DE PROCESO: MC-2026-004

Este estudio se presenta de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

FECHA: 8 de septiembre de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que soportan el contrato a suscribir.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Considerando que en la actualidad, Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – ART Movamos Región no cuenta con los recursos tecnológicos propios suficientes para que sus funcionarios realicen los procesos y actividades laborales de manera continua y eficiente, se hace necesario contratar el alquiler de equipos de cómputo portátiles y sus servicios conexos; debido a que la Entidad tiene vinculado personal que diariamente utiliza en sus actividades, equipos donde se manejan información sensible para la entidad, razón por la cual, se requiere de equipos con características que permitan tener la capacidad para el correcto funcionamiento de la misma, y alcanzar los propósitos de la entidad.

Ante esta situación, debemos alinear las tecnologías de la información (TI) con las necesidades de la Entidad, para ser más eficientes, obtener ventajas de escala, alcance, velocidad y oportunidad, transfiriendo a empresas especializadas en servicios de tecnologías de la información (TI), temas relacionados con el servicio de alquiler de equipos, soporte técnico y mantenimiento preventivo, eliminando actividades de administración de activos, consecución de suministros y repuestos y mantenimiento de los equipos, redistribuyendo estratégicamente los recursos internos hacia procesos clave de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ART MOVAMOS REGION adelanta el proceso para contratar el servicio de alquiler de bienes y servicios que incluya equipos de cómputo portátiles, y los servicios asociados a esta infraestructura tecnológica tales como Instalación y puesta en





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

marcha de los equipos, licencias de software básicas (Sistema Operativo), soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazo de los equipos ante fallas, suministro de repuestos, garantía en caso de hurto y siniestros y los que se requieran para asegurar niveles de servicio acorde a las necesidades de la Entidad.

1.1.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Entidad están ubicados así:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador.
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

1.2.- ANÁLISIS DEL SECTOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA Y COMPUTADORES PORTÁTILES INCLUIDOS TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO PARA LA AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA - MOVAMOS REGIÓN".

2.2.- ALCANCE DEL OBJETO.

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico denominado FICHA TÉCNICA No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el cumplimiento del objeto del contrato se requiere la entrega de los equipos en las oficinas donde opera la sede administrativa y principal de ART MOVAMOS REGIÓN, ubicado en la Calle 21 Norte # 6n-14 (Edificio Porvenir Oficina 308) - Cali - Valle del Cauca.





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

1. Entregar los equipos requeridos (computadores portátiles e impresora), en la Calle 21 N 6N-14 Edificio Porvenir Oficina 308 en el Distrito de Santiago de Cali, con la cantidad y características establecidas en la Especificaciones Técnicas, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato.
2. Hacer entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato en las fechas estimadas por el Supervisor del Contrato. La instalación debe comprender como mínimo: Instalación de sistema operativo, copia del backup del equipo anterior y configuración de servicios de red, en los casos en que sea requerido.

Nota 1: El backup de la información comprende la migración de la información generada por los usuarios en los equipos personales o con los cuales cuenta la entidad, a los equipos objeto del nuevo contrato.

Nota 2: Si los equipos entregados en virtud del contrato no son nuevos, el proponente deberá reinstalar el sistema operativo al momento de la entrega.

3. Realizar soporte técnico que se requiera para asegurar niveles de servicio acorde a las necesidades de la Entidad.
4. Contar con recursos tecnológicos propios, permisos y licencias que se requieran, así como software licenciado para la prestación del servicio requerido.
5. Certificar por escrito que instalará en los equipos ofrecidos, software licenciado y legal para uso empresarial y comercial. Ante cualquier requerimiento sobre la legalidad de los equipos, será el contratista quien deberá responder.
6. Los equipos deberán ser presentados en ART MOVAMOS REGIÓN al supervisor del contrato para la aprobación de las características técnicas exigidas.
7. Entregar al supervisor del contrato las actas de entrega a satisfacción de los equipos ofrecidos, firmadas por los usuarios que los reciben. En esta acta se deben especificar los datos de identificación de cada equipo de cómputo.
8. Mantener los niveles de asistencia técnica y de orientación a las áreas internas de ART MOVAMOS REGIÓN de manera permanente, de tal forma que le permita garantizar la correcta utilización de los recursos y la solución contratada.
9. Entregar mensualmente los soportes de los casos de soporte atendidos, de acuerdo con las solicitudes de ART MOVAMOS REGIÓN.
10. Entregar a ART MOVAMOS REGIÓN, durante los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de soporte a los equipos objeto del contrato, e informar en caso de cambios en su personal.





ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD MÍNIMA

- 11.** En caso de que el contratista, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por imposibilidad técnica o financiera demostrada, no pueda continuar con el contrato, deberá mantener tres meses el servicio desde la fecha de la notificación del aviso respectivo (De ser el caso).
- 12.** Entregar al supervisor del contrato en el término de tres (3) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato:
 - Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo. Para ello, se deberá incluir un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, este cronograma deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá entregar un informe con la descripción del proceso de mantenimiento preventivo realizado.
 - Plan de contingencia para eventuales fallas que puedan causar interrupciones en el servicio. Este plan deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
- 13.** Disponer de los siguientes instrumentos en el horario de lunes a viernes de 8:00. a 5:00 p.m.:
 - Línea de soporte: El contratista deberá contar con un número local o una línea nacional gratuita.
 - Registros: Para todos los casos reportados, el contratista deberá generar un número de incidencia, identificable para el seguimiento del reporte generado por ART MOVAMOS REGIÓN.
 - Recurso Humano: Disponer del recurso humano calificado, técnico y demás que se requiera para la gestión de las soluciones y la prestación de los servicios de soporte.
- 14.** Brindar atención telefónica de manera ante cualquier solicitud de soporte. Para los casos en los cuales no sea posible resolver la solicitud telefónicamente, se deberá proceder con la prestación del soporte presencial en un tiempo máximo de dos (2) horas hábiles, contadas a partir de la solicitud realizada por ART MOVAMOS REGIÓN. En caso de no resolver la solicitud en la visita presencial, se deberá reemplazar el equipo sin costo adicional para la Entidad, por equipos de iguales o superiores características en un tiempo máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la visita presencial. El contratista podrá entregar equipos en calidad de soporte a ART MOVAMOS REGIÓN para los casos en los cuales no sea posible solucionar un requerimiento en los tiempos establecidos, sin que esto represente un costo adicional para ART MOVAMOS REGIÓN.
- 15.** El CONTRATISTA deberá mantener asegurados, durante todo el plazo de ejecución del contrato, los equipos de cómputo e impresora objeto del arrendamiento, mediante una póliza que ampare, como mínimo, los riesgos de pérdida, hurto y daño material. El costo de dicho seguro estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien deberá acreditar ante la ENTIDAD su vigencia cuando le sea requerido.
- 16.** Una vez finalizado el contrato resultado del presente proceso de contratación, el contratista deberá dejar los equipos a disposición de la Entidad, por lo menos durante los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, para realizar





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

el backup de la información contenida en éstos.

Especificaciones Técnica: Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la FICHA TÉCNICA No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Obligaciones Generales

1. Remitir de manera oportuna, clara y ordenada al correo electrónico institucional planeacion@movamosregion.gov.co los documentos y archivos proyectados.
2. Constituir las garantías requeridas.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018.
4. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la Entidad ni tampoco con sus subcontratistas o empleados.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el (la) Supervisor (a) del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de Movamos Región de la que el (la) CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

las funciones a cargo de la Entidad, sin el previo consentimiento por escrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
13. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE
14. Adelantar oportunamente los trámites contractuales, cumplir los requisitos para la ejecución y realizar la legalización del contrato a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción de este.
15. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a Movamos Región y utilizando sus propios medios.

2.4.- OBLIGACIONES DE MOVAMOS REGIÓN. La Región de Planeación y Gestión – Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia en el Valle del Cauca - Movamos Región se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al (la) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$15.564.010) IVA INCLUIDO.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista y serán descontadas en el pago.

Las retenciones a tener en cuenta, proveedor personas jurídicas, régimen ordinario son:

DESCRIPCIÓN	RETENCIONES			
	RETEFUENTE DECLARANTES	RETEFUENTE NO DECLARANTES	RETEICA	RETEIVA-
Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador.	3,5%	3,5%	10*1000	15%
Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	4%	6%	10*1000	15%





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

4.1.- FORMA DE PAGO. ART-Movamos Región pagará el valor del contrato en cuotas parciales, cada una de manera mensual por la prestación del servicio durante el respectivo periodo.

Los pagos se realizarán dando cumplimiento a lo siguiente:

- Previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, una vez acreditado por el contratista que se encuentre al día en el pago de salarios y de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Cada uno de los pagos pactados en desarrollo del contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura, y en conjunto con los siguientes documentos soporte:
 - a. Presentación por parte del Contratista del Informe mensual de gestión y prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la invitación, anexo técnico y el contrato.
 - b. Informe de supervisión, donde deja constancia del cumplimiento de las actividades contratadas el cual debe estar suscrito por el Supervisor del Contrato.
 - c. Acta de costos del mes que se está facturando la cual desglose los servicios y suministro por tipología y el IVA.
 - d. Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes, así como el pago de salarios.
 - e. Factura electrónica expedida con el cumplimiento de los requisitos legales, desagregando el valor del AIU fijado contractualmente y el IVA.

Parágrafo primero: Tanto el valor total del contrato, como los pagos parciales estipulados según la forma de pago establecida respectivamente, involucran todos los costos directos e indirectos y demás gastos, tasas, gravámenes e impuestos que son causables por parte del Contratista.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución convenido del presente contrato será A partir de inicio de ejecución de contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de Agosto del 2027.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CDP No 2026.ART.01.000055 de fecha 18 de agosto de 2026 y CVF No. 2026.ART.01.000002 por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$15.564.010) IVA INCLUIDO.

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. MOVAMOS REGIÓN, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos se relacionan en documento Matriz de Riesgos anexo al presente estudio.

9.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia para este proceso de selección se fundamentan en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista está regida por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, lo que implica la obligación de someter a todos los oferentes a las condiciones definidas en la ley y en la Invitación.

En atención al objeto que pretende contratar Movamos Región, es fundamental contar con un contratista que disponga de la capacidad jurídica, técnica y experiencia necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales, las cuales estarán sujetas a las normas legales vigentes de orden nacional y territorial.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

9.1 Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS MIPYME:** Acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.
- **EMPRESAS NO MIPYME:** Acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación y cuya sumatoria total





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Para la verificación de este requisito, los proponentes deberán aportar certificaciones de los contratos que se relacionen o las actas de liquidación de los mismos. Para el caso de las certificaciones, estas deberán ser suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado (en caso de haberse ejecutado como proponente plural), el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido. Los proponentes podrán presentar igualmente las actas de liquidación de los contratos, con las condiciones descritas anteriormente.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. ART MOVAMOS REGION se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

La ART MOVAMOS REGIÓN no admitirá auto certificaciones.

9.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.





ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

10. GARANTÍAS. De Las garantías aplicables a la contratación son las que se enuncian a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	(10%) del valor del contrato.



	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA		
Calidad el servicio	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	(10%) del valor del contrato.	
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por la duración del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor del contrato.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser publicadas por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, éstas deberán cargarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales.

La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. MOVAMOS REGIÓN aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que MOVAMOS REGIÓN le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de modificaciones (suspensiones, reinicios, etc.) del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula, en caso de no remitir la actualización esto constituirá un presunto incumplimiento.

11.- SUPERVISIÓN. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realizará la Supervisión, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del (la) contratista y proyectará la respectiva acta de terminación y/o liquidación del contrato, según corresponda, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al (la) contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. También será responsabilidad del Supervisor (a) realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan en virtud de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el (la) Supervisor (a) darán cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

MIN



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Responsables,

ROL JURÍDICO

(ORIGINAL FIRMADO)
LINDA CAROLINA CERÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ROL FINANCIERO

(ORIGINAL FIRMADO)
Paula Andrea Mera
Profesional Contratista

ROL TÉCNICO

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES FELIPE MUNOZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Angélica Guerrero García- Abogada Contratista

